

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio con radicado 2022020041255 del 17 de agosto de 2022, el servidor **NORBHEY ANDRÉS GIL CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía **15.445.277**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7324**, ID Planta **5651**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada mediante oficio con radicado 2022020041255 del 17 de agosto de 2022, por el servidor **NORBHEY ANDRÉS GIL CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía **15.445.277**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7324**, ID Planta **5651**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario | Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal | Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista | Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano | Aprobó: Fouad D. Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | | |